

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACUERDOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Todos ellos adoptados por unanimidad

PRONUNCIAMIENTO sobre la urgencia de la sesión.- Se declara la urgencia de la sesión.

APROBACIÓN del acta de la sesión anterior.- El Acta de la reunión ordinaria del 21 de diciembre de 2015.

DACIÓN DE CUENTA de la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Autonomía Personal.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de que será la Concejalía de Autonomía Personal, quien reciba las reclamaciones o sugerencias que los ciudadanos puedan presentar durante el plazo de información pública del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Autonomía Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 21 de diciembre de 2015.

DACIÓN DE CUENTA de la aprobación inicial de la modificación del artículo 22.4 de la Ordenanza de Circulación.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de que será la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana, quien reciba las reclamaciones o sugerencias que los ciudadanos puedan presentar durante el plazo de información pública de la modificación del artículo 22.4 de la Ordenanza de Circulación, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el 21 de diciembre de 2015.

AMORTIZACIÓN parcial del préstamo formalizado con Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.- Amortización Anticipada Parcial de Préstamo. En ejecución del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2014, y de conformidad con el informe de Intervención al Presupuesto de 2015; y visto el informe de Tesorería, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO: Amortizar parcial y anticipadamente por importe de 981.841,45 €, el préstamo formalizado con Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (Caja Mar) el día 13 mayo de 2014, por importe de 9.000.000,00 €, quedando el préstamo reducido a 8.018.158,55 €.

APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de rehabilitación estructural de cubiertas y de zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2015 el Proyecto Técnico de la obra de rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de rehabilitación estructural de cubiertas y de distintas zonas y elementos estructurales del edificio del Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto de licitación de 979.905,92 € (809.839,60 € más 170.066,32 € de IVA). SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas

particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO.- Aprobar el gasto por importe 979.905,92 € (809.839,60 € más 170.066,32 € de IVA), con cargo a la partida 01009.9330.63200, referencia 22015/25631 del Presupuesto General vigente.

APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de mejora de la movilidad en las Calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015 el Proyecto técnico de la obra de mejora de la movilidad en las Calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la rectificación del error de la página 260 del proyecto de obras de mejora de la movilidad en las Calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre, donde figura clasificación empresarial Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e, debe decir: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e Grupo J, Subgrupo 1, categoría e. SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de mejora de la movilidad en las Calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre, por un presupuesto de licitación de 3.792.175,67 € (3.134.029,48 € más 658.146,19 € de IVA). TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los arts. 138.2 y 150.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. CUARTO.- Aprobar el gasto por importe 3.792.175,67 € (3.134.029,48 € más 658.146,19 € de IVA), con cargo a la partida 01009.4420.62201, referencia 22015/24955 del Presupuesto General vigente.

APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2015 el Proyecto técnico de la obra de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la rectificación de los siguientes errores detectados en el Proyecto técnico de obras aprobado por la Junta de Gobierno Local el 14 de diciembre de 2015: Se añade la declaración de "obra completa" por el redactor del proyecto, conforme lo dispuesto por el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se rectifica error en la cantidad indicada en el proyecto,

para conocimiento de la Administración, correspondiente al coste del concurso de ideas que se desarrollará para la construcción de una farola cuyo importe correcto es de 17.000 €. SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza, por un presupuesto de licitación de 306.534,03 € (253.333,91 € más 53.200,12 € de IVA). TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los arts. 138.2 y 150.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. CUARTO.- Aprobar el gasto por importe 306.534,03 € (253.333,91 € más 53.200,12 € de IVA), con cargo a la partida 01009.933.610.26, referencia 22015/24956 del Presupuesto General vigente.

APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de reordenación de la Bajada de Polio entre la Calle General Dávila y la Avda. de los Castros, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2014 el Proyecto Técnico de la obra de reordenación de la Bajada de Polio entre la Calle General Dávila y la Avda. de los Castros, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de reordenación de la Bajada de Polio entre la Calle General Dávila y la Avda. de los Castros, por un presupuesto de licitación de 1.156.961,95 € (956.166,90 € más 200.795,05 € de IVA). SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3 letras b) último párrafo y letra d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO.- Aprobar el gasto por importe 1.156.961,95 € (956.166,90 € más 200.795,05 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61022, referencia 22015/17794 del Presupuesto General vigente.

APROBACIÓN de la continuación provisional del contrato suscrito con Tribugest Gestión de Tributos, S.I., para la prestación del servicio de colaboración con la gestión de tributos que no implique ejercicio de autoridad, ni manejo o custodia de fondos públicos.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015 fue aprobado, a petición de la Directora General de Ingresos Públicos, la tramitación mediante procedimiento abierto de un contrato de servicios de colaboración con la gestión de tributos municipal, como consecuencia de la finalización prevista para el 31 de diciembre de 2015, del contrato suscrito para este fin con la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.L., formalizado en documento administrativo el 11 de diciembre de 2013. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, en consideración al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Lindorff España, contra una de las condiciones exigidas a los licitadores en el pliego de cláusulas administrativas que regulan este contrato, dictó como medida cautelar en el procedimiento la suspensión del mismo, hasta la resolución del recurso presentado. Como consecuencia de la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, y del próximo vencimiento del contrato vigente, teniendo en cuenta que los servicios de

colaboración con la recaudación municipal no pueden quedar suspendidos sin provocar graves perjuicios, la Directora General de Ingresos propone la continuación provisional del contrato suscrito con la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.L., hasta la adjudicación del nuevo contrato. En consecuencia, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, vistos los informes emitidos, y la aceptación de la empresa adjudicataria de este servicio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDO: Aprobar, en uso de las atribuciones del artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la continuación provisional del contrato suscrito con la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.L., para la prestación del servicio de colaboración con la gestión de tributos municipal, en materia que no implique ejercicio de autoridad ni manejo o custodia de fondos públicos, con el fin de no suspender un servicio de prestación necesaria para la Administración, hasta la adjudicación del nuevo contrato, que se encuentra suspendido en su tramitación.

DACIÓN de cuenta de los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre de 2015.- Colectivo Cuatro Gatos, S.L., por 16.891,88 €, programa de prevención de drogas; José Alberto Gutiérrez (Coplacan), por 11.203,30 €, control de dormideros de estorninos; Spril Norte, S.L., por 4.537,50 €, coordinación, seguridad y salud del proyecto de obras de mejora de movilidad entre la Universidad de Cantabria y el Paseo de General Dávila; José Manuel Menéndez Nieto, por 968 €, coordinación, seguridad y salud del proyecto de obras de remodelación de la Plaza situada en el nº 15 de la calle San Sebastián; Arkhitekton, S.A. Profesional, por 7.452,39 €, redacción de proyecto y posterior dirección de obra de la ampliación de superficie del Microespacio 3, "Entre Valles y Cráteres"; a Óptima Proyectos, S.L., por 17.191,72 €, gestión de ludotecas; Tea Ediciones, S.A.U., por 4.336,54 €, realización del tercer ejercicio en el proceso selectivo de Bomberos; Excavaciones Palomera, S.L., por 18.948,60 € y por 14.099,80 €, demolición en régimen de ejecución subsidiaria de los edificios declarados en ruina en el Paseo Pérez Galdós nº 2 y en La Gloria nº 75, respectivamente; y Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L., por 14.883 €, acondicionamiento de local para la de la Asociación de Vecinos Sixto Obrador.

DACIÓN de cuenta de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en el mes de noviembre de 2015.- Siec, S.A., por 144.958 €, remodelación de la Plaza situada en el nº 15 de la calle San Sebastián (Microespacio 2); y AC Proyectos, S.L., por 44.576,40 €, redacción del proyecto de implantación del Metro TUS.

DACIÓN de cuenta de los contratos menores adjudicados en el mes de noviembre de 2015.- Xerox España, S.A.U., por 21.780 €, suministro en régimen de arrendamiento de impresoras con sistema coste/copia; Segur Ibérica, S.A., por 12.358,42 €, suministro de cámaras de videovigilancia para el recinto del Palacio de L Magdalena; Ambar Seguridad y Energía, S.L., por 21.740,26 €, suministro de sistema de videovigilancia y seguridad perimetral en el depósito de Ojáiz; Technique Plus, por 17.935,80 €, suministro de un equipo de manipulación de lunas para los vehículos del Servicio de Transportes; Akrocard 2000, S.L., por 10.750 €, suministro de tarjetas sin contacto para Servicio de Transportes.

DACIÓN de cuenta de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en el mes de noviembre de 2015.- UTE UHF Santander 2015, por 71.690,72 €, suministro, instalación y puesta en marcha de una subestación de repetición UHF.

ACEPTACIÓN de la donación de un Óleo de Francisco Guash Homs, realizada por Dña. María Teresa Herrero Pereda.- Visto informe remitido por el Director del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria informando favorablemente la aceptación de la donación que realiza Dña. María Teresa Herrero Pereda de una obra de su propiedad denominada "Descargadores". Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la donación que realiza Dña. María Teresa Herrero Pereda, de la obra de su propiedad que se describe a continuación: Autor: Francisco Guash Homs. Título: Descargadores. Técnica: Óleo sobre lienzo. Medidas: 121 x 20. Cronología: 1893. Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. SEGUNDO.- Destinar la obra al Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, e incluirla en el Inventario de Bienes Municipales. TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para perfeccionar el presente acuerdo.

APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antonio Mendoza nº 60 por la instalación de ascensor en el inmueble.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2015, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Mendoza nº 60 una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 9.000 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de nueve mil euros (9.000 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle Antonio Mendoza nº 60.

APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sixto Obrador nº 9 por la instalación de ascensor en el inmueble.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2015, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Sixto Obrador nº 9 una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 6.624,75 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores una ayuda de seis mil seiscientos veinticuatro con setenta y cinco euros (6.624,75 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle Sixto Obrador nº 9.

APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sixto Obrador nº 11-5 por la instalación de ascensor en el inmueble.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2015, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Sixto Obrador nº 11 - Portal 5 una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de

6.750 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle Sixto Obrador nº 11 Portal 5.

APROBACIÓN de la prórroga para la finalización de las obras de instalación de ascensor en la Calle Bonifaz nº 5, a solicitud de la Comunidad de Propietarios.- Examinada la solicitud de Dña. Blanca Amas Teja que, en representación de la Comunidad de Propietarios del nº 5 de la calle Bonifaz, solicita una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO: Acceder a lo solicitado por Dña. Blanca Amas Teja que, en representación de la Comunidad de Propietarios del nº 5 de la calle Bonifaz, solicita una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, para quien el Ayuntamiento ha reconocido una ayuda provisional por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 3 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Hernán Cortés nº 45 por la realización de obras en la fachada del inmueble.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2015, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Hernán Cortés nº 45 una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 4.543,56 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, una ayuda de cuatro mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y seis euros (4.543,56€) a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Hernán Cortés nº 45.

APROBACIÓN del informe favorable de remisión del expediente de licencia de actividad de cocina para actividad de café-bar en la Calle José María de Cossío nº 60, incoado a instancia de D. Jesús Manuel Vázquez González.- Visto el expediente instruido a instancia de D. Jesús Manuel Vázquez González en solicitud de licencia de legalización de cocina en una actividad de café - bar, a emplazar en la calle José María de Cossío nº 60 - Bajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su

modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2014, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el periodo de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de D. Jesús Manuel Vázquez González en solicitud de licencia de legalización de cocina en una actividad de café - bar, a emplazar en la calle José María de Cossío nº 60 - Bajo, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

ESTIMACIÓN del recurso de reposición, y concesión a Dña. Isabel Escandón Maza de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.- Examinado el recurso de reposición interpuesto por Dña. Isabel Escandón Maza contra Resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2015, por la que no se concede a la recurrente la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de conformidad con el Dictamen técnico facultativo remitido por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Centro de Evaluación, Valoración y Orientación, el 14 de abril de 2015. Visto el nuevo informe del citado Instituto Cántabro de Servicios Sociales emitido con fecha 21 de octubre último por el que el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación dictamina que Dña. Isabel Escandón Maza, cumple las condiciones contenidas en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Isabel Escandón Maza, contra resolución de Alcaldía de 2 de Junio de 2015 por la que no se concede la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. SEGUNDO.- Autorizar a D^a. Isabel Escandón Maza, la concesión de la Tarjeta de

estacionamiento nº 2642 para personas con discapacidad, para su utilización en los aparcamientos reservados al efecto en consideración al dictamen emitido por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Centro de Evaluación, Valoración y Orientación, y con arreglo a las condiciones de utilización señaladas en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad: a) La Tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o este sea conducido por él. b) La Tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y pueda así exponerse para su control, si la Autoridad competente lo requiera. c) El Titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local en la interpretación de las condiciones discrecionales y/o específicas de cada municipio. La presente Tarjeta tiene una validez permanente hasta 16 de noviembre de 2025 debiendo renovarse según lo previsto al efecto en el Real Decreto 1056/2014 mencionado.

APROBACIÓN del informe económico del Interventor Municipal sobre liquidación del contrato de la concesión del servicio de público de estacionamiento limitado de vehículos.- Con el objeto de que antes de la finalización del contrato de concesión del Servicio de público de estacionamiento limitado de vehículos mediante control horario, el Ayuntamiento de Santander pueda adoptar las medidas de protección necesarias para la liquidación del mismo, se ha elaborado por parte de la Intervención Municipal un informe sobre el alcance económico de dicha liquidación, estableciendo dos escenarios distintos, todos ellos favorables al Ayuntamiento, y que señala con las hipótesis A y B, y que son los siguientes: A) El Ayuntamiento decide no adquirir las 58 máquinas expendedoras que según la empresa se encuentran en el almacén, en este caso el saldo resultante a favor del Ayuntamiento a fecha 15 de abril de 2016: 1.587.390,32€. B) Si el Ayuntamiento decide adquirirlas: 1.217.988,31€. Por parte de la Oficina Técnica de Protección y Seguridad se han analizado estas dos opciones, y se entiende más adecuada para los intereses municipales, la opción B, que contempla la adquisición voluntaria por parte del Ayuntamiento de Santander de los 58 expendedores Presto 600 (Presto Europa) de la empresa IEM, que la empresa concesionaria tienen almacenados en sus instalaciones, fijando por tanto, el saldo final a favor del Ayuntamiento de Santander, en 1.217.988, 31€. Y en todo caso, con la necesidad de adoptar las medidas de compensación recíproca de saldos a favor del Ayuntamiento de Santander, con las mensualidades del Servicio de retirada de vehículos en la vía pública. Por todo lo anterior el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el informe económico realizado por el Interventor Municipal de propuesta de liquidación del contrato de la concesión del servicio de público de estacionamiento limitado de vehículos mediante control horario. SEGUNDO.- Optar por la opción B) del Informe de la Intervención General, de acuerdo al informe de la Oficina Técnica de Protección y Seguridad que arroja un desequilibrio económico a fecha 15 de abril de 2016 a favor del Ayuntamiento de 1.217.988,31 €. TERCERO.- Adoptar las medidas de compensación recíproca de saldos a favor del Ayuntamiento de Santander, con las mensualidades del servicio de retirada de vehículos en la vía pública, tal y como señala el Informe de la Intervención General. CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, y de los informes de Intervención General y Oficina Técnica de Protección y Seguridad, a la empresa Concesionaria de este Servicio Setex Aparqui, S.A. señalando un plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegue lo que estime conveniente.

APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, para la cooperación en actividades de prevención y extinción de incendios.- El Ayuntamiento de Santander pretende suscribir un Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con la finalidad de participar en los gastos que asumen en su actividad de cooperación en la prevención y extinción de incendios. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a aportar al Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander la cantidad de 9.000 € con cargo a la partida 010.1360.48000 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015, en relación a las actividades desarrolladas por el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el año 2015, y que deberán ser justificados durante el primer semestre de 2016, aportando la correspondiente Memoria de Actuaciones. En este sentido, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”. Por su parte, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, enumera en su artículo 4.1 los negocios y relaciones jurídicas que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley citada, recogiendo en su apartado d) los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esa Ley o en normas administrativas especiales. Igualmente, en el primer apartado de su artículo 25, este texto normativo establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. Una gran parte del articulado de este texto normativo, según se establece en su disposición final segunda, constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18ª de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos, y, en consecuencia, resulta de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas. En el supuesto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, debe señalarse que su objeto no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en normas administrativas especiales, no resultando ninguna de sus cláusulas contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico ni a los principios de buena administración. Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes favorables emitidos por los distintos servicios municipales, el Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración (año 2015) entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, G-39022132, con la finalidad de cooperar en el desarrollo de las actividades de prevención y extinción de incendios que despliega esa institución, por un importe de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015, y que el beneficiario deberá justificar en el primer semestre del año 2016, aportando la correspondiente Memoria de Actividades.

ACEPTACIÓN de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria para el proyecto Taller de Empleo “Servicios Socioculturales y a la Comunidad III”.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se ha recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que se aprueba la puesta en marcha de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y de Talleres de empleo. El citado Acuerdo no se adecua a lo aprobado y llevado a acuerdo por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de octubre de 2015. Procede que el Ayuntamiento acuerde la aprobación del proyecto modificado y aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, de modo que se pueda iniciar con la mayor brevedad este programa de formación y empleo. En consecuencia, el Presidente de la Comisión de Empleo que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar una subvención de ciento diez mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta céntimos (110.578,50 €) otorgados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la realización de un proyecto denominado Taller de Empleo “Servicios Socioculturales y a la Comunidad III”, con un total de 15 alumnos trabajadores, en las especialidades de Atención socio sanitaria a personas en el domicilio, y con una duración de 6 meses. SEGUNDO.- Aprobar el proyecto ajustado denominado Taller de Empleo “Servicios Socioculturales y a la Comunidad III” por un importe de ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y un euros y noventa y cinco céntimos (139.631,95 €), financiados con el siguientes esquema financiero:

PROYECTO	SUBVENCIÓN SCE	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
TALLER EMPLEO SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD III	AÑO 2016 110.578,50 €	AÑO 2016 Aportación en especie: 15.867,54 € Aportación dineraria: 13.185,91 € TOTAL.....29.053,45 €	139.631,95 €

TERCERO.- Consignar en la partida correspondiente del ejercicio 2016 los importes que en este Acuerdo se compromete el Ayuntamiento a aportar. CUARTO.- Nombrar a Dña. Jacinta Sobrino Redondo, funcionaria de este Ayuntamiento, directora del citado Taller de Empleo. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

ACEPTACIÓN de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria para el proyecto Taller de Empleo “Santander Avanza”.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se ha recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que se aprueba la puesta en marcha de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo. El citado Acuerdo se adecua a lo aprobado y llevado a acuerdo por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de octubre de 2015. Procede que el Ayuntamiento acuerde la aprobación del proyecto modificado y aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, de modo que se pueda iniciar con la mayor brevedad este programa de formación y empleo. En consecuencia, el Presidente de la Comisión de Empleo que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar una subvención de doscientos veintiún mil ciento cincuenta y siete euros (221.157,00€) otorgados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de un proyecto denominado Taller de Empleo “Santander Avanza”, con un total de 30 alumnos trabajadores, en las especialidades de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes y Promoción turística local e información al visitante, y con una duración de 6 meses. SEGUNDO.- El proyecto fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015 con las mismas condiciones que las subvenciones concedidas:

PROYECTO	SUBVENCION SCE	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
TALLER EMPLEO SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD III	AÑO 2016 221.157,00 €	AÑO 2016 Aportación en especie: 15.867,54 € Aportación dineraria: 33.201,10 € TOTAL49.068,64 €	270.225,64 €

TERCERO.- Consignar en la partida correspondiente del ejercicio 2016 los importes que en este acuerdo se compromete el Ayuntamiento a aportar. CUARTO.- Nombrar a D. Esteban Sainz Vidal, funcionario de este Ayuntamiento, director del citado Taller de Empleo. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

ACEPTACIÓN de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria para el proyecto Escuela Taller “Nuevas Tecnologías III”.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se ha recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que se aprueba la puesta en marcha de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo. El citado Acuerdo se adecua a lo aprobado y llevado a acuerdo por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de octubre de 2015. Procede que el Ayuntamiento acuerde la aprobación del proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, de modo que se pueda iniciar con la mayor brevedad este programa de formación y empleo. En consecuencia, el Presidente de la Comisión de Empleo que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar una subvención de trescientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco euros y cincuenta céntimos (323.185,50€) otorgados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de un proyecto denominado “Escuela Taller Nuevas Tecnologías III”, con un total de 30 alumnos trabajadores, en las especialidades de Montaje y reparación de sistemas microinformáticos y Sistemas de gestión información, y con una duración de 12 meses. SEGUNDO.- El proyecto fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015 con las mismas condiciones que las subvenciones concedidas:

PROYECTO	SUBVENCION SCE	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ESCUELA TALLER NUEVAS TECNOLOGIAS III	AÑO 2016 323.185,50 €	AÑO 2016 Aportación en especie: 31.735,08 € Aportación dineraria: 71.440,00 € TOTAL103.175,08 €	426.360,58 €

TERCERO.- Consignar en la partida correspondiente del ejercicio 2016 los importes que en este acuerdo se compromete el Ayuntamiento a aportar. CUARTO.- Nombrar a D. Ángel Pérez Calzado, funcionario de este Ayuntamiento, director de la citada Escuela Taller. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

ACEPTACIÓN de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria para el proyecto Escuela Taller “NTIC Santander”.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se ha recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2015, en el que se aprueba la puesta en marcha de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo. El citado Acuerdo se adecua a lo aprobado y llevado a acuerdo por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de octubre de 2015. Procede que el Ayuntamiento acuerde la aprobación del proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, de modo que se pueda iniciar con la mayor brevedad este programa de formación y empleo. En consecuencia, el Presidente de la Comisión de Empleo que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS.- PRIMERO: Aceptar una

subvención de trescientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco euros y cincuenta céntimos (323.185,50€) otorgados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de un proyecto denominado "Escuela Taller NTIC Santander", con un total de 30 alumnos trabajadores, en las especialidades de Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web y Confección y publicación de páginas web, y con una duración de 12 meses. SEGUNDO.- El proyecto fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015 con las mismas condiciones que las subvenciones concedidas:

PROYECTO	SUBVENCION SCE	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ESCUELA TALLER NTIC SANTANDER	AÑO 2016 323.185,50 €	AÑO 2016 Aportación en especie: 31.735,08 € Aportación dineraria: 70.720,28 € TOTAL102.455,36 €	425.640,86 €

TERCERO.- Consignar en la partida correspondiente del ejercicio 2016 los importes que en este acuerdo se compromete el Ayuntamiento a aportar. CUARTO.- Nombrar a D. Esteban Sainz Vidal, funcionario de este Ayuntamiento, director de la citada Escuela Taller. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria, para la financiación del acondicionamiento del local destinado a sede social.- Con motivo de la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria por razones interés público y social, para la financiación de las obras de acondicionamiento del local destinado a sede social de la entidad, por importe de 20.000,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3.c) y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende la firma de Convenio Regulador de dicha subvención. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio y el Letrado del Servicio de Asesoría Jurídica. Visto que la aprobación del citado Convenio Regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria, por razones interés público y social, para la financiación de las obras de acondicionamiento del local destinado a sede social de la entidad. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el pago por importe de 20.000,00 € a la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria para el desarrollo del citado Convenio con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001.

APROBACION de la Addenda al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación regional de amas de casa, consumidores y usuarios "Altamira", para la realización de actividades de promoción de la mujer.- El Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Cantabria Altamira (Araccua), mantiene un Convenio de colaboración para la realización de actividades de promoción de la mujer. Según se recoge en la cláusula 7ª del convenio, este podrá prorrogarse de forma anual y expresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. La cláusula 2ª del citado Convenio especifica que el Ayuntamiento y la Asociación Altamira aportarán una cantidad anual, en base a la disponibilidad presupuestaria. En los presupuestos del año 2015 de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales existía una partida denominada Subvención Araccua, por importe de 13.200,00 € con cargo a la partida presupuestaria 01011.2310.48003, y por otro lado en los presupuestos del año

2015 de la Concejalía de Comercio y Consumo existe una partida presupuestaria, 01018.4930.48001, por importe de 6.000,00 € y destinada a la subvención nominativa a la citada entidad. Con fecha 20 de julio de 2015 se procedió a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la prórroga del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Santander y la Araccua con cargo a los presupuesto de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (partida presupuestaria 01011.2310.48003). Se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la aportación municipal al presente Convenio, ya que el desarrollo de los programas conveniados requieren de una actualización de la aportación que se ha considerado oportuno complementar desde el área de consumo, al objeto de dar cobertura al objeto y fines de la entidad. Por todas estas circunstancias es preciso proceder a modificar, mediante Adenda, el Convenio de colaboración con el fin de adecuarlo a las exigencias derivadas del servicio prestado Por todo lo anterior, Dña. María Tejerina Puente, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Santander y la Asociación regional de amas de casa, consumidores y usuarios de Cantabria Altamira (Araccua) para la realización de actividades de promoción de la mujer, en los términos del documento. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000,00 €, a favor de la Asociación Regional de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Cantabria Altamira (Araccua), como cantidad adicional recogida en el texto de la Addenda. Dicho gasto deberá imputarse a la partida 01018.4930.48001.

RESOLUCIÓN de la concesión de becas de guardería.- El 23 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto, por importe de 140.000 €; el 10 de agosto de 2015 resolvió autorizar la ampliación del gasto por importe de 40.000 € y el 14 de diciembre de 2015 resolvió autorizar la ampliación del gasto por importe de 15.000 €, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de Becas de Guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada "Contrato de colaboración con guarderías". Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 27 de noviembre de 2015, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de la Guardería Haypo, por la Estancia Media, durante 3 meses, del 15 de Septiembre al 15 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Luz M. Tulcanazo Tuquerres y domicilio en Santander. (Expediente nº 1795). Beca de la Guardería Diminutos, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Vanesa Pérez Fernández y domicilio en Santander. (Expediente nº 1801). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Olga Nuñez Barreto y domicilio en Santander. (Expediente nº 1805). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Bervy Maigua Cachimuel y domicilio en Santander. (Expediente nº 1849). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Media durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Cristina Marín Escobar y domicilio en Santander. (Expediente nº 1850). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa durante 2 meses, del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015, para la niña hija de Dña. Rosmeri Toledo Claros y domicilio en Santander. (Expediente nº 1865). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña

hija de Dña. Elsa Luna Quispe y domicilio en Santander. (Expediente n° 1869). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015, para el niño hija de Dña. Awa Thiare y domicilio en Santander. (Expediente n° 1874). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Glory Atiemwen y domicilio en Santander. (Expediente n° 1879). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 2 ½ meses, del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Jessica Angulo Ortiz y domicilio en Santander. (Expediente n° 1884). Beca de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Nina Untila y domicilio en Santander. (Expediente n° 1892). Beca de la Guardería Anunciación, por la Estancia Media, durante 2 ½ meses, del 1 de Octubre al 15 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Elizabeth Toapanta Wilches y domicilio en Santander. (Expediente n° 1905). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Sonia Siancas Orosco y domicilio en Santander. (Expediente n° 1912). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Ángela Díaz de la Campa y domicilio en Santander. (Expediente n° 1918). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Andrea Montes Castanedo y domicilio en Santander. (Expediente n° 1922). Beca de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Agosto de 2015, para la niña hija de Dña. Ingrid Páez Mendoza y domicilio en Santander. (Expediente n° 1927). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Lucia Oscco Vilca y domicilio en Santander. (Expediente n° 1930). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Karen Celestino Espinoza y domicilio en Santander. (Expediente n° 1932). Beca de la Guardería Principito, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Agosto de 2015, para el niño hijo de Dña. Raquel Leira Miguel y domicilio en Santander. (Expediente n° 1939). Beca de la Guardería Piccola, por la Estancia Media, durante 4 meses, del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Laura Mozo Tavera y domicilio en Santander. (Expediente n° 1940). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Maurren Brown Smith y domicilio en Santander. (Expediente n° 1941). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Media durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hija de Dña. Juliana Makaya y domicilio en Santander. (Expediente n° 1942). Beca de la Guardería Anunciación, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Octubre de 2015, para la niña hija de Dña. Ana Balint y domicilio en Santander. (Expediente n° 1949). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Vivian López Navía y domicilio en Santander. (Expediente n° 1956). Beca de la Guardería Diminutos, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Geta Liliana Tanase y domicilio en Santander. (Expediente n° 1957). Beca de la Guardería Valterra, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Esmeralda Escarraga Ordoñez y domicilio en Santander. (Expediente n° 1961). Beca de la Guardería Diminutos, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Geta Liliana Tanase y

domicilio en Santander. (Expediente nº 1963). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa durante 2 meses, del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015, para la niña hija de Dña. Rosmeri Toledo Claros y domicilio en Santander. (Expediente nº 1964). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Media, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Karla Córdova Villegas y domicilio en Santander. (Expediente nº 1974). Beca de la Guardería La Encina, por la Estancia Completa, durante 1 ½ meses, del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Diana Fresno Muñiz y domicilio en Santander. (Expediente nº 1981). Beca de la Guardería Media Luna, por la Estancia Completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Rosa Ana Palacios Monco y domicilio en Santander. (Expediente nº 1988). Beca de la Guardería Anunciación, por la Estancia Completa, durante 2 ½ meses, del 1 de Octubre al 15 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Evelyn de la Cruz Lucero y domicilio en Santander. (Expediente nº 1997). Beca de la Guardería Haypo, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Fernanda Moscoso Arévalo y domicilio en Santander. (Expediente nº 1999). Beca de la Guardería Madre Mercedes, por la Estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Aliona Pusca y domicilio en Santander. (Expediente nº 2000). Beca de la Guardería Colorín Colorado, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Carmen Formoso Fernández y domicilio en Santander. (Expediente nº 2001). Beca de la Guardería Anunciación, por la Estancia Media, durante 2 ½ meses, del 1 de Octubre al 15 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Leidiane Teixeira y domicilio en Santander. (Expediente nº 2002). Beca de la Guardería Charco, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Rocío Cano García y domicilio en Santander. (Expediente nº 2003). Beca de la Guardería Gente Menuda, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. María Cano García y domicilio en Santander. (Expediente nº 2004). Beca de la Guardería D´Nenes, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Agee Falconez Aquino y domicilio en Santander. (Expediente nº 2006). Beca de la Guardería Marina, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para el niño hijo de Dña. Leticia Gutiérrez Benito y domicilio en Santander. (Expediente nº 2007). Beca de la Guardería Marina, por la Estancia Completa, durante 2 meses, del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015, para la niña hija de Dña. Katty Arroyo Arboleda y domicilio en Santander. (Expediente nº 2009).

APROBACIÓN del Plan de Actuación Turística 2015/2020.- El Plan de Actuación Turística 2015-2020, en adelante PAT, ha sido redactado entre los meses de diciembre de 2014 y diciembre de 2015 con la participación activa de un importante número de agentes y entidades vinculadas con el sector turístico, especialmente de los miembros del Consejo asesor de Turismo del Ayuntamiento de Santander. Sobre su origen y necesidad, hay que señalar dos importantes razones que han llevado a su redacción: Por un lado, el PAT es una de las 30 actuaciones prioritarias incluidas en el Plan Estratégico de Santander 2010/2020, aprobado en Pleno Municipal en septiembre del año 2012. Concretamente, es la primera medida incluida en el eje de economía, uno de los cinco en que está estructurado el documento. Por otro lado, siendo Santander una ciudad con importante peso del turismo en la economía local, y uno de los destinos más tradicionales de la costa española, carecía hasta ahora de un documento de planificación

de la actividad turística con horizonte en el medio plazo. Por lo expuesto, la Concejala de Turismo Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Plan de Actuación Turística 2015-2020.

APROBACIÓN de la encomienda de gestión al Palacio de La Magdalena, S.A. de Santander, para la gestión de la publicidad y merchandising de la marca "Santander".- La Concejalía de Turismo ante la inminente aprobación de la marca "Santander" y la necesidad de ponerlo en marcha para la celebración de Fitur 2016 (Feria internacional de Turismo) en Madrid se solicita una encomienda de gestión a la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A. de Santander, para la contratación de publicidad y merchandising. La solicitud de esa encomienda de gestión se realiza en base a la celeridad en la contratación y a que debido al cierre económico de los presupuestos del Ayuntamiento de Santander y la puesta en marcha de los próximos no sería posible la contratación de todas las acciones promocionales turísticas para el día 20 de enero, fecha de comienzo de la feria Fitur 2016. Esta Feria es la más importante a nivel turístico del territorio nacional y por lo tanto la ciudad de Santander debe presentar su marca en dichas fechas para obtener el mayor rendimiento posible. Teniendo en cuenta que el objeto social de la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A. de Santander, es la difusión y comercialización turística, así como la creación de productos turísticos, el Ayuntamiento de Santander va a contratar diferentes campañas publicitarias así como merchandising variado para la promoción. Que, para la encomienda de gestión, el Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias 01015.4320.22699 gastos diversos de promoción turística 35.200 € (vallas publicitarias entradas a Santander 5.000 €. Campaña medios e inserciones publicitarias y revistas especializadas 20.000 €. Inserciones en redes sociales 3.000 €. Material nueva imagen de Santander: folletos y merchandising 4.000 €. Banderolas, marquesinas y mupis en la ciudad 3.000 €). Procede que el Ayuntamiento de Santander acuerde la realización de encomienda de gestión a la empresa municipal Palacio de La Magdalena, S.A. En consecuencia, la Concejala Gema Igual Ortiz propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a la empresa municipal Palacio de la Magdalena, S.A. de Santander, para la contratación de publicidad y merchandising de la marca "Santander". SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa municipal Palacio de la Magdalena, S.A. de Santander, para la ejecución de la encomienda de gestión, y facultar al Alcalde para la firma del mismo. TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa municipal Palacio de la Magdalena, S.A., por importe de 35.200 € (treinta y cinco mil doscientos euros) con cargo a la partida 01015.4320.22699.

APROBACIÓN del proyecto de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del deporte.- Visto el Acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, referente a la aprobación de la Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a las actividades de promoción y fomento del Deporte, al objeto definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes, así como el informe de los Servicios Jurídicos, sobre la no existencia de inconveniente legal para su formalización, y vistos los trámites y demás diligencias que obran en el expediente, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Consejo Rector propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la

modernización del Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a las actividades de promoción y fomento del Deporte, cuyo texto consta en el expediente. SEGUNDO.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Reglamento citado, en el supuesto de su aceptación por la Junta de Gobierno Local, para su tramitación conforme al artículos 69 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

RESOLUCIÓN del contrato de concesión del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza suscrito con D. Juan García Costas.-

Visto el acuerdo de principios formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y D. Juan García Costas, el día 30 de diciembre de 2015, para proceder a la resolución mediante rescate de la concesión del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza de la que es titular. Atendida la causa de interés público que concurre en este asunto, dado que el local donde se ubica el puesto es necesario para acometer obras de reforma en el edificio de cara al desarrollo de un proyecto de mejora de la accesibilidad del Mercado de La Esperanza, promovido de manera conjunta por el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Comerciantes del Mercado, en el que se prevé la instalación de varios elementos que faciliten el acceso y optimicen el tránsito de clientes y visitantes en el recinto. Se ha proyectado instalar dos ascensores que comuniquen las dos plantas del mercado, un montacargas, una nueva escalera y una pasarela que una la Plaza con el interior del mercado. Estas actuaciones requieren la utilización de algunos espacios en los que se ubican en la actualidad concesiones, con cuyos titulares es necesario llegar a acuerdos para poder llevar a cabo el proyecto. A los titulares de las concesiones afectadas se les expuso las diferentes alternativas existentes, incluida la posibilidad de que los concesionarios pudiesen solicitar el rescate de su concesión aceptando la valoración económica correspondiente de la misma. Este es el caso de D. Juan García Costas. el cual con fecha 3 de noviembre de 2015, solicita por el Registro del Ayuntamiento de Santander el rescate de la concesión del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza. Vista la valoración efectuada por el Gerente de Comercio y Mercados, sobre el precio de rescate del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza, estimado en 10.642,82 €. D. Juan García Costas concesionario del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza, se compromete a entregar su puesto a cambio de la indemnización, que según valoración efectuada por el Gerente de Comercio y Mercados, asciende a la cantidad de 10.642,82 €. El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la resolución, mediante rescate, del contrato suscrito con D. Juan García Costas por el cual se le otorgaba la concesión del puesto nº 14-15 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza. SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor de la entidad D. Juan García Costas por la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta y dos euros y ochenta y dos céntimos (10.642,82 €), con cargo a la partida 01009.1530.60000 del Presupuesto General de 2015. TERCERO.- Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander la adopción de cuantas resoluciones procedan en cumplimiento de dichos acuerdos.